PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Economía

DECRETO Nº 27603.-

QUE MODIFICA EL ARTICULO 5º DEL DECRETO Nº 42.414.REFERENTE A LA OFICINA DE MARCAS Y SEÑALES.-

Asunción, Junio 7 de 1935.-

N. 382.-

Consultando las ventajas y rapidez que reportaría a la Oficina de Marcas y Señales si el Jefe de la misma firmara las boletas y las comunicaciones a las Municipalidades de la República sobre remisión de duplicados, sin perjuicio de la dependencia de la referida Oficina del Departamento de Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el art.5º del Decreto Nº 42.414, de fecha 9 de Enero de 1932, autorizando al Jefe de la Oficina de Marcas y Señales a firmar las boletas de marcas y señales y las comunicaciones a las Municipalidades de la República sobre remisión de duplicados de las mismas.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-